

MATERIAL DOCENTE PARA EL ALUMNO

CLASES TEÓRICAS

*Tema 1: La Educación Física en el
currículum del Sistema Educativo actual*

***Asignatura: Planificación y Evaluación
de la Actividad Físico-Deportiva***

Dr. Antonio Baena Extremera

Bibliografía del tema: Ver guía docente.

Estimado alumno/a. En estos archivos, tienes a tu disposición diapositivas, Apuntes y materiales que iremos viendo en cada una de las clases teórica.

Utilízalos para completar la información que se exponga durante las clases Teóricas de la asignatura de Planificación y Evaluación de la Actividad Físico-Deportiva. Igualmente, espero que estos apuntes te sirvan para completar tus apuntes de clase, y mejores así su calidad.

BLOQUE 1: GENERALIDADES DE LA PLANIFICACIÓN Y DE LA EVALUACIÓN



TEMA 1. EL CURRÍCULUM DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL SISTEMA EDUCATIVO.

1.1. La Educación Física en el Sistema Educativo y su currículum.

El currículum de la ESO es la *expresión objetivada de las finalidades* y de los *contenidos de la educación* que el alumno de esta etapa debe y tiene derecho a adquirir y que se plasmará en aprendizajes relevantes, significativos y motivadores (art. 5 Decreto 231/2007 por el que se establece la Ordenación y las Enseñanzas correspondientes a la ESO en Andalucía).

Kirk y García Ruso, citado en Contreras (1998), en nuestro país se consideran las siguientes perspectivas curriculares

-La Perspectiva Empirista Conceptual: Modelo Constructivista. La enseñanza, se define con parámetros de **rendimiento eficientista** que busca **entender, predecir e incluso controlar la conducta humana en las clases** y que acaba viendo en la clases de E.F. en un terreno apropiado para la ciencia aplicada.

1.2. El Curriculum de Educación Física.

Y del cual, la CCAA, elaborará posteriormente y en cumplimiento del anterior:

-Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la ESO en la CARM

1.2. Objetivos de la Educación Física en la Región de Murcia.

La LOE, en su artículo 6.2, establece que corresponde al **Gobierno fijar las enseñanzas mínimas** a las que se refiere la disposición adicional primera, apartado 2, letra c) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de junio, reguladora del Derecho a la Educación.

Las **enseñanzas mínimas** son los aspectos básicos del currículo en relación con los objetivos, las competencias básicas, los contenidos y los criterios de evaluación.

1.3. Fuentes del Currículum.

